

Clemente J. González Sáez, funcionario de la Excm. Diputación Provincial, a petición de la Mesa de Contratación, emite el siguiente INFORME sobre viabilidad de los documentos presentados por las empresas sobre justificación de oferta económica anormalmente baja o de presunta temeridad del contrato de obras:

Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de ENIX, a realizar por la Diputación Almería en Ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU) (33DUS5000).

REFERENCIA REGISTRO:2023/D31000/006-013/00084

## Antecedentes

Según la documentación recibida, el número de empresas en presunta temeridad es 1, SOLUCIONES JOFER SL, la cual presenta justificación.

Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Enix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU) 33DUS5000			
REFERENCIA REGISTRO: 2023/D31000/006-013/00084			
<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:</b>		<b>42.174,66 €</b>	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN (días naturales):</b>		<b>180,00</b>	
<b>OFERTA MEDIA</b>		<b>33.092,20 €</b>	
<b>CRITERIO DE BAJA DESPROPORCIONADA</b>		<b>3</b>	
<b>LÍMITE OFERTA DESPROPORCIONADA</b>		<b>31.437,59 €</b>	
Nº	EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO	BAJA ANORMAL
1	ELECTRICIDAD MONTAJES ALMERIA SL	40.698,55	
2	ENNEO INGENIERIA SOCIEDAD LIMITADA	32.833,28	
3	FILASOL INGENIERIA SRL	34.997,97	
4	GIRÓN PEÑA ALBERTO	34.074,20	
5	INDALO SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD LIMITADA	33.317,98	
6	INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SOCIEDAD LIMITADA	34.583,20	
7	INSTALACIONES ELECTRICAS Y CLIMA JPADILLA SOCIEDAD LIMITADA	32.073,83	
8	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	36.649,30	
9	ITESA CONTROL ENERGETICO SA	32.386,34	
10	MEZUR INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA	32.670,00	
11	MONTAJES ELECTRICOS MARQUEZ Y GARCIA SL	32.052,74	
12	MONTAJES MECAVAL SL	34.424,50	
13	MONTAJES REQUENA IBAÑEZ SLL	38.932,89	
14	SOLUCIONES JOFER SOCIEDAD LIMITADA	30.600,13	SI

Las ofertas presentadas para la obra de referencia fueron 14, siendo aceptadas todas.

### 1. Análisis de la Justificación

Analizaremos la documentación presentada por el licitador en presunción de anomalía:

Para el análisis de la documentación presentada, seguiremos los criterios de se trata de **proveer de argumentos que permitan, al órgano de contratación y en su caso al técnico que suscribe, llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo.**"

<b>Código Seguro De Verificación</b>	atbG8Y3MZjputgIaFU1VwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Seccion Apoyo Tecnico y Maquinaria	Firmado	02/05/2024 18:07:30
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/atbG8Y3MZjputgIaFU1VwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/atbG8Y3MZjputgIaFU1VwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Quisiera mencionar en este punto el criterio aplicado por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales de que, cuanto más pequeña sea la diferencia entre el umbral de temeridad y la baja realizada por el licitador que se encuentra en presunción de temeridad, menor justificación se precisa a la hora de justificarla. En palabras del Tribunal “Finalmente, es también doctrina de este Tribunal, que la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca (Resolución nº 559/2014 y 662/2014).”

- **SOLUCIONES JOFER SL**

Presenta tan solo una ratificación de su oferta.

### **Conclusión**

Ratificar no es justificar una oferta desproporcionada.

**Por todo lo anterior, en este caso, el licitador NO ha aportado datos adicionales con su justificación que demuestran que su oferta es viable.**

## **2. Resumen del Análisis de las Justificaciones**

En base a lo anteriormente explicado, en el cuadro siguiente queda reflejado el sentido del informe del único ofertante que ha presentado justificación de anormalidad económica.

<b>SOLUCIONES JOFER SL</b>	<b>JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE</b>
----------------------------	-----------------------------------

No obstante, el órgano de contratación resolverá lo que estime procedente.

Almería, en la fecha que figura a pie de página

Fdo.: Clemente J. González Sáez

Sección Apoyo Técnico y Maquinaria

<b>Código Seguro De Verificación</b>	atbG8Y3MZjputgIaFU1VwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Clemente Jesus Gonzalez Saez - Jefe de Seccion Apoyo Tecnico y Maquinaria	Firmado	02/05/2024 18:07:30	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/atbG8Y3MZjputgIaFU1VwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/atbG8Y3MZjputgIaFU1VwQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			